



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00227-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas proferidas por varias entidades financieras, en punto a la cautela que les concernía, y la contestación expedida por la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A., en torno al gravamen decretado en su oportunidad.

Por otro lado, para proseguir con el trámite, es factible **requerir** al ente rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento personal respecto de la perseguida.

Ello, **privilegiando el correo electrónico** enunciado en el escrito inaugural, en orden a lo cual, deberá adosar, el comprobante de recibimiento o acceso al pertinente mensaje de datos, en aras de generar certidumbre en punto a que la encartada efectivamente ha quedado al tanto del asunto entablado. Esto, resaltándose que en el plenario se halla comprobada la forma en que se obtuvo aquel canal digital.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad notficatoria. Así, de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las pruebas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc20506e936ed29c917ddb45c42bbfce86de2f143815e47b47e7ac5bf584252**

Documento generado en 13/06/2022 11:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>